RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.091/2019.-

Fernando de la Mora, 22 de Abril del 2019.-

VISTO: La necesidad de proceder a la **"REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE TEODORO RIVAROLA DE CAÑADA DEL CARMEN A GRAL. CABALLERO Y OTRAS"**, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **"CONTRATACION DIRECTA ID: N° 363.908, para la "REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE TEODORO RIVAROLA DE CAÑADA DEL CARMEN A GRAL. CABALLERO Y OTRAS"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 130/2019.--------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 04 de Abril de 2019 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a través del dictamen de fecha 04 de Abril del 2019 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la Firma **CONSULTORA A.E",** representada en este acto por el Sr. Amado Enciso, con R.U.C. N° 1798578-1 y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

...///

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.091/2019.-

Fernando de la Mora, 22 de Abril del 2019.-

...///

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO - REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE TEODORO RIVAROLA DE CAÑADA DEL CARMEN A GRAL. CABALLERO Y OTRAS con ID: 363.908						
LoteTotal, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No					CONSULTORA A.E.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-004	Regularizacion Asfaltica con mezcla en caliente de 5 cm de espesor, sobre empedrado en la calle teodoro rivarola	Metros cuadrados	720	74.900	53.928.000
1	72131701-004	Regularizacion Asfaltica con mezcla en caliente de 5 cm de espesor, sobre empedrado en la calle algodonal	Metros cuadrados	820	74.900	61.418.000
1	72131701-004	Regularizacion Asfaltica con mezcla en caliente de 5 cm de espesor, sobre empedrado en la ceferino ruiz	Metros cuadrados	620	74.900	46.438.000
					Precio Total	161.784.000

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR la **Contratación Directa N° 363.908 PARA LA "REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE TEODORO RIVAROLA DE CAÑADA DEL CARMEN A GRAL. CABALLERO Y OTRAS",** a la Firma **CONSULTORA A.E",** representada en por el Sr. Amado Enciso, por un monto de **Gs.** 161.784.000.- **(Gs. CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL) IVA INCLUIDO**, de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NEÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal